

Valle María, 16 de Marzo de 2017.

ORDENANZA N° 164/2017

Ref.: “Donación de terreno para construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica N°4 Anexo F.P de Valle María”

VISTO:

La necesidad de realizar la donación de un inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, para la construcción del edificio la Escuela de Educación Técnica N°4 Anexo F.P, y

CONSIDERANDO:

Que; dicho inmueble se encuentra ubicado en la PROVINCIA ENTRE RIOS – Departamento DIAMANTE, Distrito Palmar, Colonia General Alvear – Municipio de Valle María – Planta Urbana – Quinta III y IV (parte), Calle Los Rosales S/N esquina Calle Los Jazmines S/N SUPERFICIE 4.000,36 m² CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son NORTE recta (1-2) rumbo S 70° 48’ E de 72,42 metros, lindando con Rte. de la Municipalidad de Valle María; ESTE recta (2-3) rumbo S 19° 12’ O de 43,37metros, Calle Los Rosales; SUR recta (3-4) S 89° 40’ O de 72,30 metros, lindando con calle Jazmines; OESTE rectas a los rumbos (4-5) N 13° E de 55,70 metros, y (5-1) N 26° 22’ E de 12,24 metros, ambas lindando con Calle Publica.

Que la referida donación se realiza con la condición resolutoria que la construcción de la Escuela no supere el período de tiempo de tres (3) años, a partir de promulgada la Ordenanza, caso contrario la misma quedará sin efecto, retomando en consecuencia el Municipio los derechos de propiedad sobre el inmueble.

Que en el marco normativo de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 de la Provincia de Entre Rios en su artículo 95° inciso r) son Atribuciones y deberes del Concejo Deliberante Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE MARIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la donación con cargo a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Técnica Nº 4 Anexo F.P de Valle María con una superficie de 4000,36 m², el inmueble ubicado en Departamento DIAMANTE, Distrito Palmar, Colonia General Alvear – Municipio de Valle María – Planta Urbana – Quinta III y IV (parte), Calle Los Rosales S/N esquina Calle Los Jazmines S/N SUPERFICIE 4.000,36 m² CUATRO MIL METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; cuyos límites y linderos son NORTE recta (1-2) rumbo S 70° 48´ E de 72,42 metros, lindando con Rte. de la Municipalidad de Valle María; ESTE recta (2-3) rumbo S 19° 12´ O de 43,37 metros, Calle Los Rosales; SUR recta (3-4) S 89° 40´ O de 72,30 metros, lindando con calle Jazmines; OESTE rectas a los rumbos (4-5) N 13° E de 55,70 metros, y (5-1) N 26° 22´ E de 12,24 metros, ambas lindando con Calle Publica.

Artículo 2º: Subordínase la donación realizada a la condición resolutoria de quedar sin efecto, si la obra no es construida en el plazo de tres (3) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente, revocándola y restituyéndose el dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º a favor del Municipio de Valle María.

Dicho plazo podrá ser ampliado por Ordenanza del Concejo Deliberante por un término definido a partir del grado de avance de la obra.

Artículo 3 º: Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.